



INA 009-2021

ANEXO 5

ANEXO 5

CONDICIONES CONTRACTUALES

NOTA: ESTE DOCUMENTO SE DISPONE A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE INVITACION ABIERTA INA 009-2021 A MANERA INFORMATIVA, CON EL FIN DE ENSEÑAR SU CONTENIDO AL OFERENTE A QUIEN ENTerritorio LE ACEPTE LA OFERTA PARA EL PROCESO. EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES PODRÁ SER SUSCEPTIBLE DE CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA Y CONTENIDO SIN QUE POR ELLO SE GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA A CARGO DE ENTerritorio

CONVENIO/CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	No. 216140
CONTRATO NÚMERO:	XXXXX
CLASE DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
VALOR DEL CONTRATO:	XXXX
PLAZO:	CINCO (5) MESES
OBJETO:	ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEL PROGRAMA SÍSMICO REPELON 2D, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 216140 SUSCRITO CON LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH

Entre XXXXX, identificado con Cédula de Ciudadanía XXXXXXXX, quien ocupa el cargo de XXXXX, nombrado y posesionado mediante XXXXXXXX, en su calidad de representante legal de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera, identificada con NIT 899.999.316-1, por una parte; y por la otra el representante legal de (Nombre del Contratista) (en adelante el “Contratista”) identificados como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:



INA 009-2021

ANEXO 5

I. CONSIDERACIONES:

- A. Que mediante Acta de Apertura No. [xxxxx del xxx de xxx de xxxx] ENTERRITORIO dio apertura al Proceso de Selección número xxxxxxxx con el fin de contratar (Ingresar objeto del proceso de selección).
- B. Que mediante Acta de Selección No. [xxxxx del xxx de xxx de 20XX] ENTERRITORIO seleccionó al Consultor para la ejecución del Contrato.
- C. (Ingresar aquí considerandos aplicables)

Con base en las anteriores consideraciones, ENTERRITORIO y el Consultor, acuerdan que el presente Contrato se registrará por las estipulaciones contenidas en el Manual de Contratación de ENTERRITORIO, las demás normas legales aplicables a la materia, las Términos y Condiciones que rigieron el proceso de selección **INA 009-2021** y las siguientes:

II. CLÁUSULAS:

1 TABLA DE CONTENIDO

2	CLÁUSULA 1 DEFINICIONES	2-4
3	CLÁUSULA 2 OBJETO	3-4
4	CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO	4-4
5	CLÁUSULA 4 PLAZO DEL CONTRATO	5-5
6	CLÁUSULA 5 VALOR DEL CONTRATO	6-6
7	CLÁUSULA 6 GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO	7-6
8	CLÁUSULA 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	8-7
9	CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO	9-7
10	CLÁUSULA 9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR	10-10
11	CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	11-13
12	CLÁUSULA 11 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR	12-24
13	CLÁUSULA 12 DERECHOS DEL CONSULTOR	13-32
14	CLÁUSULA 13 OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO	14-33



INA 009-2021

ANEXO 5

15	CLÁUSULA 14 ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL.....	15-33
16	CLÁUSULA 15 RESPONSABILIDAD	16-34
17	CLÁUSULA 16 INDEMNIDAD.....	17-34
18	CLÁUSULA 17 RETENCIÓN EN GARANTÍA.....	18-35
19	CLÁUSULA 18 PENAL PECUNIARIA.....	19-35
20	CLÁUSULA 19 PENAL DE APREMIO	20-36
21	CLÁUSULA 20 AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO	21-37
22	CLÁUSULA 21 OMISIONES	22-37
23	CLAUSULA 22. GARANTÍAS.....	23-37
24	CLÁUSULA 23 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA.....	24-40
25	CLÁUSULA 24 SUSPENSIÓN	25-41
26	CLÁUSULA 25 TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	26-41
27	CLÁUSULA 26 INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR	27-42
28	CLÁUSULA 27 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSULTOR	28-43
29	CLÁUSULA 28 CESIÓN.....	29-43
30	CLÁUSULA 29 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.....	30-43
31	CLÁUSULA 30 INTERVENTORIA	31-44
32	CLÁUSULA 31 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.....	32-44
33	CLÁUSULA 32 LIQUIDACIÓN	33-46
34	CLÁUSULA 33 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN	34-47
35	CLÁUSULA 34 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.....	35-47
36	CLÁUSULA 35 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	36-48
37	CLÁUSULA 36 COMPENSACIÓN	37-48
38	CLAUSULA 37 CONDICIÓN RESOLUTORIA	38-48
39	CLAUSULA 38 PROPIEDAD INTELECTUAL.....	39-49
40	CLÁUSULA 39 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES.....	40-49
41	CLÁUSULA 40 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	41-49
42	CLÁUSULA 41 PREVENCIÓN DE RIESGOS	42-50
43	CLÁUSULA 42 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO 43-50	
44	CLÁUSULA 43 DOCUMENTOS	44-51



2 CLÁUSULA 1 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario de los Términos y Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

3 CLÁUSULA 2 OBJETO

El objeto del Contrato es: ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEL PROGRAMA SÍSMICO REPELON 2D, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.216140 SUSCRITO CON LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH).

4 CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO

El Consultor, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Selección No INA 009-2021 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Consultor se obliga para con ENTERRITORIO a ejecutar, a los precios cotizados en la Oferta y con sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Consultor y ENTERRITORIO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el documento F-PR-26 Caracterización de la necesidad, Capítulo 7. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS y aceptados con la presentación de su Oferta.



5 CLÁUSULA 4 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO : El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a que: *“en el caso que se decreten medidas desde el gobierno nacional encaminadas al aislamiento obligatorio de los ciudadanos en el territorio nacional y se establezca la imposibilidad de continuar con la ejecución de este tipo de contratos dará lugar a la suspensión, con el fin de evitar la propagación del COVID – 19”*

El contrato producto del presente proceso contará con un acta de inicio, la cual se suscribirá previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías).

PARAGRAFO SEGUNDO TERMINACIÓN ANTICIPADA:

En el evento que se declare la terminación anticipada del contrato para la adquisición sísmica Repelón 2D, por las causales que en el contrato se contemplan, dentro de la cláusula de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo, pero sin limitarse a ello, por bloqueos y/o protestas de alto impacto por parte de la comunidad, actos de poder, mando u autoridad por parte de autoridad civil, administrativa, pública o jurisdiccional, en todos los casos no imputables al Contratista, ENTERRITORIO reconocerá al Contratista, el valor de los costos y gastos en que haya incurrido hasta la fecha en que haya acontecido el evento concluyente y decisivo que soporta la terminación anticipada, el cual puede ser reconocido por las Partes con el apoyo del Interventor en acta de reunión, y/o por notificación que al respecto haga una de ellas a la otra, debidamente avalado por el Interventor. El reconocimiento del que trata el presente parágrafo se efectuara con los recursos que la ANH haya desembolsado a ENTerritorio para la ejecución del proyecto.

El Consultor con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.



6 CLÁUSULA 5 VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato por la suma de [valor estimado del Contrato en letras] ([valor del contrato en números]), equivalentes a [número de salarios mínimos] SMLMV para el año de suscripción del contrato [incluir año] suma que se discrimina de la siguiente manera:

[Incluir valor del contrato discriminado]

El Consultor con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

7 CLÁUSULA 6 GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

SISTEMA DE PAGO:

El sistema de pago del contrato es por Precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto que resulte del estudio de precios de mercado (POE) incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Contratista; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.



INA 009-2021

ANEXO 5

ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta

8 CLÁUSULA 7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Código Presupuestal	Descripción del Rubro	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Centro de Costo
3332	26 /03/2021	2-1-7-1-01-07-00-01	Honorarios Consultoría -Vigencia Actual	\$36,309,982,421.00	216140

9 CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO

ENTERRITORIO pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, mediante pagos parciales mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a entera satisfacción por parte de la Interventoría, de la siguiente manera:

- Hasta un sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, contra cantidad de kilómetros registrados a satisfacción de la interventoría, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes aprobados por la Interventoría del proyecto y de la respectiva factura. Los desembolsos deberán ser refrendados por el interventor en los formatos que ENTERRITORIO suministra para el efecto.
- El diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se entregue a la interventoría y la misma reciba a satisfacción, el cien por ciento (100%), de los datos adquiridos en campo con los respectivos soportes, y Seg-Y de las líneas sísmicas procesadas en campo, la interventoría debe certificar el cien por ciento (100%) de los puntos de disparo registrados.



INA 009-2021

ANEXO 5

- El diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se entregue a la interventoría y la misma reciba a satisfacción, el cien por ciento (100%) de los productos entregables como producto del del PROCESAMIENTO hasta Migración pre-apilado en tiempo (PSTM).
- El diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se entreguen los informes finales, al Banco de Información Petrolera de Colombia (EPIS), documentos que deben estar debidamente aprobados por la interventoría y deben cumplir con todo lo establecido en el manual vigente de dicha entidad, adicionalmente deberá entregar una copia digital de dichos productos a la ANH, así como la entrega del informe final que exige ENTERRITORIO en el documento MMIO02 MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO.
- El diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se haya liquidado el Contrato, previa suscripción del acta de recibo final de los productos requeridos a satisfacción. Así como la aprobación de la garantía correspondiente a CALIDAD DEL SERVICIO, señalada en el numeral 8 del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO FORMA DE PAGO DE LOS GASTOS REEMBOLSABLES:

ENTerritorio realizará pagos al CONTRATISTA por los gastos en que incurra por los siguientes conceptos:

1. La ejecución del programa de inversión social que se defina para el proyecto.
2. Pago de los valores contratados con los propietarios por el permiso de paso de las líneas sísmicas y de las afectaciones que no hayan sido causados por negligencia o por incumplimiento de las normas ambientales por parte del CONTRATISTA.
3. Actas Pre y Post de vecindad
4. Actas Pre y Post Viales
5. Tomografías eléctricas

El Contratista, para el reconocimiento de los gastos reembolsables deberá entregar a la Interventoría para su aprobación:

1. Facturas de compra y/o pago de servicios para la ejecución del proyecto de inversión social.
2. Actas de entrega de la inversión social realizada
3. Paz y salvos de las comunidades del área de influencia directa del proyecto
4. Comprobantes de pago de los valores contratados con los propietarios por el permiso de paso de las líneas sísmicas



INA 009-2021

ANEXO 5

5. Acta de aprobación de actas de vecindad pre-registro y Acta de aprobación de actas de vecindad post registro
6. Acta de aprobación de actas de vías pre-registro y Acta de aprobación de actas de vías post registro

Cualquier valor que supere el establecido en el POE, por este concepto, será de total responsabilidad del Contratista, sin que esto implique algún perjuicio para él o para la Entidad en el desarrollo y cumplimiento del contrato.

Las condiciones que debe cumplir el contratista para que **ENTerritorio** reconozca el pago de los gastos reembolsables, son:

- ✓ Efectuar las retenciones en cada pago, aplicando la calidad tributaria de **ENTerritorio**.
- ✓ Declarar y pagar las retenciones practicadas.
- ✓ Enviar información de pagos a terceros (exógena a DIAN) en nombre de **ENTerritorio** y remitir a la Entidad el correspondiente certificado de recibido por parte de aquella.
- ✓ Expedir certificado a **ENTerritorio** avalado por revisor fiscal en el que se indique, beneficiario, NIT, valor gasto, fecha transacción, retenciones practicadas y demás conceptos de las operaciones realizadas, el cual se debe ser remitido a **ENTerritorio** en el mismo mes en que se realice la operación, para su correspondiente causación en el periodo que se efectuó. (Se debe tener en cuenta los plazos establecidos para la recepción de los desembolsos establecidos por la entidad indicados en los procedimientos y circulares internas).
- ✓ Presentar factura por el valor de administración que corresponde al 5% (incluido IVA) del valor de los gastos reembolsables solicitados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUISITOS PARA EL PAGO: Los pagos y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato, quedan sometidos además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Todos los documentos de pago deberán ser revisados y avalados por el Interventor del contrato, en los formatos que se suministre ENTerritorio para el efecto.
- b) El CONTRATISTA acreditará al interventor del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- c) Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, o de la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.



INA 009-2021

ANEXO 5

- d) Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta DEL CONTRATISTA, ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- e) Mensualmente debe ser entregadas las actas de corte e informes aprobados por la Interventoría del proyecto, detallando las actividades realizadas (la información topográfica, la información de perforación, los archivos digitales de cada punto registrado, la información de soporte de procesamiento y el procesamiento preliminar de campo), los conceptos, discriminando claramente los costos.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato

10CLÁUSULA 9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Términos y Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Consultor se obliga a:

1. Prestar el servicio requerido, bajo las condiciones previstas en los documentos de planeación, términos y condiciones y todos los demás documentos que forman parte integral del proceso.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación de ENTerritorio, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
3. Efectuar las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada, e identificar posibles imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodologías propuestas y mejores prácticas comúnmente aceptadas, puedan afectar el desarrollo del Contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
4. Firmar el acta de Inicio, en cuanto se cumplan todos los requerimientos establecidos para tal fin (ver numeral 8 del presente documento).
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor la información que requiera al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos



ANEXO 5

- de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución del contrato.
7. Entregar al interventor dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes, durante el plazo de ejecución del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007
 8. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
 9. Vincular el personal ofertado para la ejecución de todo el contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios.
 10. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
 11. Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
 12. Contratar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente documento, en caso de presentarse cambios en el personal ofertado, estos deben cumplir como mínimo con las mismas las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica del presentado.
 13. Contar con una oficina central ubicada en la ciudad de Bogotá que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
 14. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
 15. Mantener al frente durante la ejecución del contrato, al director del Proyecto y demás personal aprobado por la Interventoría.
 16. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos.
 17. Contar con los relevos en campo de todos los profesionales, quienes deberán contar con la misma o mayor experiencia específica de los profesionales que releven.
 18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
 19. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
 20. Presentar al interventor el cronograma o Programa Detallado de Trabajo (PDT) inicial que debe incluir todas las actividades a realizar, las cuales deben ajustarse a los plazos



ANEXO 5

- establecidos en el presente documento. Este cronograma debe ser entregado al Interventor, previo a la suscripción del Acta de Inicio.
21. Presentar al interventor, previo a la autorización del inicio de los trabajos, las afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de su personal.
 22. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.
 23. Garantizar la capacitación y actualización de conocimientos de su personal, sobre los temas, metodologías y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del contrato.
 24. Vincular al proyecto como personal no calificado, el cien por ciento (100%) de individuos de la región de influencia de la misma.
 25. Vincular al proyecto como personal calificado, mínimo el treinta por ciento (30%) de individuos de la región de influencia.
 26. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección personal como casco plástico, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.
 27. Suministrar al personal que utilice en el proyecto, elementos de bioseguridad como tapa bocas, guantes, gel antibacterial y los demás que sean necesarios, para mitigar la propagación del Covid 19.
 28. Presentar a la Interventoría a la suscripción del acta de inicio, el Plan de Bioseguridad que garantice el cuidado de sus trabajadores y de las comunidades del área de influencia del Proyecto, de acuerdo con la circular conjunta No. 03 del 8 de abril del 2020 “Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus Covid-19”, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, el Decreto 531 del 8 de abril del 2020, la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y todas las demás disposiciones que el Gobierno emita al respecto, teniendo en cuenta la problemática a nivel mundial ocasionada por la aparición del virus Coronavirus-COVID 19.
 29. Elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo, el cual tiene como objetivo establecer las obligaciones y condiciones a que deben sujetarse el empleador y sus trabajadores en la prestación del servicio.
 30. Tener conformado el Comité de Convivencia Laboral, que elaborará un plan de convivencia laboral con el objetivo de solucionar los diferentes tipos de conflictos relacionados con el contexto laboral.
 31. Elaborar, difundir e implementar un Reglamento de Higiene, Seguridad y Salud en el trabajo con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de Seguridad y salud en el trabajo.
 32. Manejar los formatos mensuales establecidos dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los establecidos para este tipo de reportes por ENTerritorio para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante).



INA 009-2021

ANEXO 5

33. Entregar al personal designado para el Proyecto, equipo de protección personal que cumpla con las normas, contando con un registro en el que se constate su entrega, periodicidad y capacitación en su correcto uso.
34. Contar con un perfil socio demográfico de la población.
35. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos.
36. Guardar, conservar y poner a disposición de ENTerritorio todos los comprobantes, registros, libros, recibos de cotizaciones, órdenes de compra, facturas, correspondencia y cualquier documentación de soporte, relacionada con las cuentas del contrato, durante el plazo de este y dos (2) años más.
37. Entregar al Interventor del contrato la documentación que le solicite, para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materias técnica, laboral u otras.

11 CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Entiéndase como PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO para el desarrollo del objeto contractual, aquel recurso humano base descrito a continuación:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica en años		% de dedicación durante el plazo de ejecución del contrato
				Como/En:	Años	
1	Director de Proyecto	Profesional con título de pregrado en Geología o Geofísica o Física o Licenciatura en Física o Ingeniería Geológica o Civil o Catastro o Geodésica o	12 años	Como Director o Supervisor o Gerente, en proyectos de adquisición sísmica 2D o 3D o 4D	Tres (3) años	100%



INA 009-2021

ANEXO 5

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica en años		% de dedicación durante el plazo de ejecución del contrato
				Como/En:	Años	
		Topográfica o Electrónica o Minas o de Petróleos				
1	Jefe de Grupo	Profesional con título de Pregrado como Geología o geofísica o física o licenciatura en física o administración de empresas o ingeniería: geológica o civil o catastral o geodésica o topográfica o electrónica o química o minas o de petróleos o Forestal o tecnólogo en topografía	8 años	Como Jefe de Grupo o Supervisor de Operaciones, en proyectos de adquisición sísmica 2D o 3D o 4D	Dos 2 (años)	100%
1	Coordinador de control de calidad	Profesional con título de Pregrado como Geología o geofísica o física o licenciatura en física, o ingeniería: geológica o civil o catastral o geodésica o topográfica o	8 años	Como Director QC o QC senior o QC Manager o Geofísico Senior o Coordinador de control de calidad o Jefe de Geofísica o Coordinador QC, en proyectos de	Dos 2 (años)	100%



INA 009-2021

ANEXO 5

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia específica en años		% de dedicación durante el plazo de ejecución del contrato
				Como/En:	Años	
		electrónica o sistemas o minas o de petróleos o profesional con maestría en geología o geofísica		adquisición sísmica 2D o 3D o 4D		

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO							
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación durante el plazo de ejecución del proyecto
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1	Coordinador de topografía	Profesional con título de Pregrado como Ingeniero topográfico o catastral, o topógrafo o tecnólogo en topografía con licencia vigente.	8 años	Como topógrafo en proyectos de adquisición sísmica	10 proyectos de adquisición sísmica	Mínimo 8 proyectos como Coordinador o director o supervisor de topografía en proyectos de adquisición sísmica 2D o 3D o 4D o con vibros.	100%
1	Procesador de campo	Profesional con título de Pregrado como Geología o geofísica o	8 años	Como QC de campo o procesador de campo en proyectos	8 proyectos de adquisición sísmica	Mínimo 6 proyectos como Procesador de campo en proyectos de	100% (únicamente durante la prueba experimental y en la



INA 009-2021

ANEXO 5

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO							
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación durante el plazo de ejecución del proyecto
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
		física o licenciatura en física, o ingeniería: geológica o ingeniería de sistemas o civil o catastro o geodésica o topográfica o electrónica o minas o de petróleos o electromecánica o profesional con postgrado en ciencias geofísicas		de adquisición sísmica		adquisición sísmica 2D o 3D	etapa de procesamiento sísmico en campo)
1	Observador senior	Profesional con título de Pregrado como Ingeniero electrónico o mecánico o eléctrico o de sistemas, o tecnólogo en electrónica.	10 años	Como Observador en proyectos de adquisición sísmica	8 proyectos de adquisición sísmica	Mínimo 6 proyectos como observador senior en proyectos de adquisición sísmica 2D o 3D	100%
1	Coordinador de medio ambiente	Opción 1: Profesional con título de Pregrado como ingeniero	8 años	Como HSE de campo o coordinador de campo o Coordinado	8 proyectos de adquisición sísmica	6 proyectos como Coordinador o director o supervisor de medio	100%



INA 009-2021

ANEXO 5

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO							
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación durante el plazo de ejecución del proyecto
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
		ambiental o ingeniero forestal o Ecólogo o áreas afines a la protección del medio ambiente. Opción 2: Profesional con título de Pregrado como ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero geólogo o geólogo		r o director o supervisor de medio ambiente en proyectos de adquisición sísmica		ambiente en proyectos de adquisición sísmica 2D o 3D o 4D	
1	Coordinador HSE	Profesional con título de Pregrado en ciencias de la salud o Ingeniería industrial o mecánica o ambiental o sanitaria o afines, con posgrado en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o sistemas	8 años	Como HSE de campo o coordinador o director o supervisor HSE en proyectos de adquisición sísmica	8 proyectos de adquisición sísmica	6 proyectos como Coordinador o director o supervisor HSE en proyectos de adquisición sísmica 2D o 3D y con experiencia en Primeros auxilios intermedio o control de incendios o aplicación normas ISO	100%



INA 009-2021

ANEXO 5

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO							
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación durante el plazo de ejecución del proyecto
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
		integrados de gestión con licencia vigente.				14.001, 9001, y OHSAS 18.001	
1	Medico	Profesional con título de Pregrado como Médico con especialización en salud ocupacional	6 años	Como Médico en proyectos de adquisición sísmica	8 proyectos de adquisición sísmica	6 proyectos de adquisición sísmica 2D o 3D o 4D	100%
1	Profesional de actas	Profesional con título de Pregrado en ingeniería ambiental y sanitaria o forestal o civil, o arquitectura o hidrogeología o geología.	4 años	Como Profesional de actas o control de calidad campo, o profesional ambiental en proyectos de adquisición sísmica	8 proyectos de adquisición sísmica	6 proyectos como profesional con experiencia en actas de adquisición sísmica 2D o 3D o 4D	100%
1	Coordinador de gestión	Profesional con título de Pregrado en	8 años	Como Profesional de tierras o	8 proyectos de	6 proyectos como coordinador	100%



INA 009-2021

ANEXO 5

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO							
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación durante el plazo de ejecución del proyecto
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
	inmobiliaria	ingeniería catastral o forestal o civil, o derecho o topografía o ingeniería agrícola		gestión inmobiliaria	adquisición sísmica	de tierras o gestión inmobiliaria de adquisición sísmica 2D o 3D o 4D	
1	Coordinador de gestión social	<p>Opción 1: Profesional con título de Pregrado como Trabajador social o sociólogo o antropólogo o comunicador social o profesional de las ciencias sociales</p> <p>Opción 2: Profesional con título de Pregrado de las ciencias sociales con postgrado en Gerencia Social o Gestión y Planeación de proyectos de desarrollo social o</p>	10 años	Como Profesional social o Coordinador o supervisor de Gestión Social	8 proyectos de adquisición sísmica	Mínimo 5 proyectos con experiencia certificada en coordinación de proyectos y manejo de Planes de Gestión social en proyectos de adquisición sísmica 2D o 3D o 4D	100%



INA 009-2021

ANEXO 5

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO							
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación durante el plazo de ejecución del proyecto
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
		Responsabilidad social.					
2	Apoyo social	Profesional con título de Pregrado de las ciencias sociales	2 años	Como Profesional de recursos humanos o gestión social en el sector privado o publico	2 contratos laborales	Mínimo 1 proyecto como profesional social en proyectos de adquisición sísmica	100%
1	Administrador de campo	Profesional con título de Pregrado en administración.	4 años	Como Administrador	6 proyectos de adquisición sísmica	4 proyectos de adquisición sísmica	100%
1	Procesador sísmico	Profesional con título de Pregrado en Geología o Geofísica o Física o licenciatura en física o Ingeniería: Geológica o Civil o Electrónica o Catastral o de Petróleos o minas o ingeniería de sistemas o profesional con	8 años	Como Procesador de datos sísmicos	8 proyectos de adquisición sísmica	Mínimo 4 proyectos como procesador de datos sísmicos hasta PSTM.	100% (únicamente durante la etapa de procesamiento en Bogotá)



INA 009-2021

ANEXO 5

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO							
Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación durante el plazo de ejecución del proyecto
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
		postgrado en ciencias geofísicas					

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el contrato, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado anteriormente, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el presente documento. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTERRITORIO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable, la cual debe ser certificada por el contratista y verificada por la Interventoría de ENTERRITORIO.

En caso de incumplimiento por parte del CONSULTOR en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

Deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y el certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión).



INA 009-2021

ANEXO 5

Para la acreditación de la experiencia específica, deberá presentar certificación de los proyectos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante del profesional propuesto en el presente proceso
- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso
- Cargo desempeñado
- Objeto del proyecto
- Valor del proyecto
- Fechas de inicio y terminación del proyecto
- Firma del personal competente

NOTA: En el caso en que el contratista o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicional a lo anteriormente indicado, el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales como empleado del mismo. Así mismo, ENTERRITORIO se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto se entenderán como auto-certificación y no serán tenidas en cuenta.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general de los profesionales se contará de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión, sin embargo, en el caso particular de los Ingenieros y Geólogos, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional – autorización estatal del respectivo ejercicio. (A partir del 9 de octubre de 2003 fecha de expedición de la Ley 842 de 2003) .

En el evento que la experiencia general de los profesionales se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán



INA 009-2021

ANEXO 5

aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

El proyecto deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Se tomará como fecha de terminación del proyecto la del recibo del informe final o del acta de recibo final o el acta de liquidación suscrita por el contratante o su representante.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En ningún caso los profesionales propuestos podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTERRITORIO o con terceros.

Únicamente para efectos de la contabilización del tiempo mínimo de experiencia del personal profesional ofertado para el presente proceso de selección, las fechas traslapadas serán contadas una sola vez. (ESTO SOLO SE PIDE SI LA EXPERIENCIA ESPECIFICA LA PIDEN EN AÑOS Y NO EN PROYECTOS).

Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique) del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente documento, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con ENTERRITORIO, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.



INA 009-2021

ANEXO 5

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra ENTERRITORIO, por causa o con ocasión del contrato.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el Interventor del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

12CLÁUSULA 11 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSULTOR

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, ENTERRITORIO considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con los aspectos contenidos en el documento Anexo 1. Especificaciones Técnicas Para la Adquisición y Procesamiento de Datos del Programa Sísmico Repelón 2D incluido en el presente documento, el cual forma parte integral de los documentos del proceso, en las condiciones allí establecidas.
2. Entregar todos los productos y documentos concernientes a lo descrito en el ALCANCE del presente documento, dando cumplimiento a lo establecido en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas Para la Adquisición y Procesamiento de Datos del Programa Sísmico Repelón 2D.
3. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, con los precios y condiciones señalados en la oferta presentada, la cual forma parte integral de los documentos del proceso.
4. Suscribir las actas de reuniones, pago y a las que hubiese lugar, que se generen en desarrollo del Proyecto, de conformidad con los formatos establecidos por ENTerritorio y el Manual de Supervisión e Interventoría vigente.
5. Ejecutar todas las actividades relacionadas con la Adquisición y Procesamiento de datos del Programa Sísmico Repelón 2D, de acuerdo con lo descrito en el Alcance del presente documento.
6. Cumplir con los requerimientos establecidos en la Resolución 471 de 2020 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la cual simplifica y flexibiliza el proceso de producción cartográfica mediante el uso de nuevas tecnologías y la aplicación de un único origen para el país.
7. Ajustar y entregar a la interventoría el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y el Plan de Gestión Social (PGS) para el área de trabajo, conforme a la normatividad vigente, que se utilizará como referencia e implementará durante la ejecución del proyecto.



INA 009-2021

ANEXO 5

8. Enviar toda la información adquirida al Banco de Información Petrolera de Colombia – (Exploration & Production Information Service (EPIS), de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Entrega de Información Técnica de Exploración y Producción, expedido por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante Resolución 183 del 13 de marzo de 2013, el Código de Petróleos y la Ley General de Archivos. Se deberá suministrar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH copias de las cartas que atestigüen recibo de dicho material en la entidad correspondiente.
9. Tramitar oportuna (en los tiempos establecidos por ENTerritorio) y debidamente (Cumpliendo con todos los requisitos establecidos por ENTerritorio) los gastos reembolsables generados durante la ejecución del contrato.
10. Incluir dentro de sus programas de HSE un protocolo de bioseguridad (articulado con la ARL), encaminado a prevenir, mitigar y salvaguardar la vida de todos sus empleados, por un posible contagio del COVID-19. Este protocolo deberá estar alineado con todos los requerimientos de bioseguridad, dispuestos por el gobierno Nacional, como son: la circular conjunta No 0000003 del 8 de abril del 2020, el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 y el Resolución 666 del 24 de abril del mismo año. Dicho protocolo será de estricto cumplimiento durante toda la ejecución de las actividades y deberá estar debidamente validado por la interventoría, antes del desplazamiento del personal a campo.
11. Contar con el personal técnico y auxiliar, con experiencia comprobada y requerida para la ejecución del objeto contractual.
12. Contar con los equipos para realizar las pruebas y análisis necesarios durante la ejecución del contrato.
13. Entregar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato por escrito y en medio magnético.
14. Realizar reuniones con el Interventor, el supervisor de ENTerritorio y delegado de la ANH, tanto al inicio como durante la ejecución del contrato.
15. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecido en la oferta, cumpliendo con las condiciones profesionales, de experiencia técnica y de disponibilidad.
16. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la realización del objeto del contrato.
17. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
18. Entregar al interventor, en forma parcial los resultados de la ejecución del contrato para realizar las respectivas observaciones.
19. Cumplir a cabalidad con el programa de trabajo acordado con el interventor del contrato.
20. Dedicar el personal mínimo requerido en el sitio de los trabajos y contar con la disponibilidad de trabajo en doble jornada (diurna y nocturna), de acuerdo con el cronograma de ejecución del proyecto y las necesidades del mismo.
21. Tener disponibilidad de personal para atender emergencias; para esta actividad, se informará al interventor sobre el personal disponible, junto con los teléfonos y direcciones donde se puedan ubicar.



ANEXO 5

22. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.
23. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
24. Entregar la información en físico y digital del proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por ENTerritorio y la ANH para la digitalización, codificación y estructuración de la misma (Ver manual de entrega de información técnica www.epis.com.co/ayuda/entrega-de-información) y debidamente georreferenciada.
25. Entregar toda la información resultado de la adquisición y procesamiento de datos sísmico al Banco de Información Petrolera de Colombia –(Exploration & Production Information Service (EPIS), de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Entrega de Información Técnica de Exploración y Producción, expedido por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante Resolución 183 del 13 de marzo de 2013.
26. Contar con un equipo de Responsabilidad Social, que tenga amplia experiencia en formulación, ejecución y manejo de Proyectos de Desarrollo Social, Relacionamiento social (manejo y resolución de conflictos) y promoción de la calidad de vida en comunidades tanto rurales como urbanas.
27. Tener la capacidad profesional, operativa y financiera para implementar el Plan de Inversión Social con las comunidades del Área de Influencia Directa – AID, aplicando estándares de calidad, coherencia y pertinencia.
28. Tener capacidad financiera para la operación y logística de eventos, talleres, reuniones y Estrategias de Atención a la Comunidad del área de influencia del proyecto.
29. Conocer, manejar e implementar las normas reglamentarias para la contratación de Mano de obra Local del Área de influencia del Proyecto (Decreto 1072 de 2015 - Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual compila los Decretos 2852 de 2013 y 2089 de 2014 del Ministerio de Trabajo y las Leyes 1636 de 2013, 1551 de 2012 y el Decreto 1668 de 2016. La Resolución 145 de 2017 la cual establece los lineamientos que deben implementar los prestadores de servicios públicos de empleo y la Resolución 555 de 2017 la cual modifica parcialmente la Resolución 145 de 2017. El Decreto 1158 del 27 de junio de 2019 para certificación de residencia). Igualmente conocer, manejar e implementar la libre competencia y la contratación de bienes y servicios entre proveedores del área de influencia del Proyecto (Constitución Política de Colombia en su artículo 333).
30. Actualizar el Plan de Gestión Social de ENTerritorio antes del inicio de actividades.
31. Presentar informes semanales, mensuales y final del componente social, de acuerdo con los formatos establecidos por ENTerritorio para tal fin.
32. Presentar al interventor del contrato los siguientes informes:
 - a) Informes diarios y semanales: durante la etapa de adquisición de la información sísmica (operación en campo) y en la etapa de procesamiento final se debe entregar informes semanales. Este debe consistir en un resumen de las operaciones, donde se mencione los aspectos más relevantes, así como un cuadro estadístico con la producción, que deberá incluir un mapa con cubrimiento postplot. y debe contener además la comparación con el informe de la semana anterior, dando cumplimiento



INA 009-2021

ANEXO 5

a las recomendaciones emanadas del interventor. Los formatos para estos informes deben ser avalados por la interventoría.

- b)** Informe mensual: resumen ejecutivo con la información general del contrato y de su avance acompañado por gráficos, mapa de avance, cuadros estadísticos, fotografías, análisis y comentarios en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de cada una de las actividades ejecutadas e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas conformado por todos los temas que se desarrollen durante la operación entre el Contratista y el interventor. Este informe se debe entregar durante la siguiente semana al mes vencido, además serán recopilados y entregados en un solo volumen al interventor, con copia al Supervisor de ENTerritorio. El formato para la entrega de estos reportes debe ser acordado entre el contratista y el interventor.
- c)** Informe Final de Operaciones: debe resumir todas las actividades desarrolladas desde el inicio de las actividades de logística, movilización a la zona, hasta finalización del programa sísmico y describir claramente:
- ✓ Organización del grupo (logística, personal, comunicaciones, transporte, seguridad, etc).
 - ✓ Aspectos contractuales del proyecto propiamente dicho.
 - ✓ Descripción de los trabajos en cada uno de los temas desarrollados con los procedimientos utilizados y resultados alcanzados.
 - ✓ Estadísticas de adquisición con vibros (fecha de inicio y final, kilometraje y calidad de la información).
 - ✓ Descripción del equipo utilizado.
 - ✓ Pruebas de inicio de grupo (monitores, análisis y comentarios).
 - ✓ Análisis de los parámetros geofísicos seleccionados.
 - ✓ Respuesta sísmica, incidencia de la topografía, la geología, etc., en la calidad de la información.
 - ✓ Variaciones representativas de: velocidades de primeros arribos, ground roll, frecuencias, etc., representadas en gráficas.
 - ✓ Listado de BM's colocados y diferencias con BM's existentes en el área.
 - ✓ Coordenadas de inicio y final de cada línea.
 - ✓ Coordenadas de puntos de control utilizados.
 - ✓ Registro de campo típicos (no necesariamente los mejores) y fotocopia reducida de al menos una línea sísmica representativa.
 - ✓ Incluir información relevante de procesamiento, así como gráficas de análisis de frecuencia, semblanzas de velocidad, apilada, etc.
 - ✓ Recomendaciones sobre cambios en especificaciones y soluciones dadas a los problemas que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros procedimientos.
 - ✓ Programa Detallado de Trabajo final de proyecto en el cual se muestre todas las incidencias del mismo. Este debe ser comparativo entre el PDT inicial probado y el final, en el cual se detallen y expliquen las desviaciones entre el real ejecutado y el inicial aprobado.
 - ✓ Cuadros económicos de las inversiones sociales y de las actas de vecindad que se suscribieron en el desarrollo del contrato.



INA 009-2021

ANEXO 5

- ✓ Registros de los paz y salvo por todo concepto del contratista durante la ejecución del proyecto, tanto de sus proveedores como de sus empleados.
 - ✓ Conclusiones y recomendaciones a nivel técnico, logístico, ambiental, calidad de la información, social, etc.
 - ✓ Estadísticas de HSE.
 - ✓ Otros relevantes de la operación.
- d)** Enviar dentro de los cinco (5) hábiles posteriores a la aprobación por parte de la Interventoría todos los datos adquiridos al EPIS y deberá entregar la información digital del proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y debidamente georreferenciadas, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Entrega de Información Técnica de Exploración y Producción, expedido por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante Resolución 183 del 13 de marzo de 2013, que el contratista deberá conocer, y suministrará a ENTerritorio y la ANH copias que constaten el recibido y la aprobación de dicho material en el EPIS.
- e)** Radicar los informes diarios, semanales y mensuales solicitados en el Manual de Supervisión e interventoría de MMI002 de ENTerritorio.
- f)** Enviar todos los datos adquiridos al EPIS, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de entrega de información petrolera vigente, que el contratista declara conocer, y la ley general de archivos, y suministrar a ENTerritorio y la ANH copias que constaten el recibido y la aprobación de dicho material en el EPIS.
- g)** Entregar a ENTerritorio con destino final a la ANH, un disco duro con una copia digital de toda la información entregada al EPIS.
- 33.** Tramitar y obtener, ante las autoridades ambientales correspondientes, los permisos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
- 34.** Actualizar y ajustar el Plan de Manejo Ambiental, si fuese necesario.
- 35.** Presentar el cronograma de las actividades ambientales paralelas a las actividades normales de ejecución del proyecto. Incluyendo los siguientes aspectos:
- ✓ Personal que se encargará del cumplimiento y seguimiento ambiental dentro del desarrollo del contrato por parte del oferente.
 - ✓ Relación de uso y aprovechamiento de recursos naturales a emplear en el desarrollo del proyecto.
 - ✓ Procedimiento para la identificación (formatos) de los diferentes elementos ambientales existentes en el área dentro de los cuales se tiene: Jagüeyes, cuerpos hídricos, infraestructura vial (puentes), pozos de agua subterránea, viviendas.
- 36.** Reunir la información geológica, geofísica, topográfica y demás que se considere necesaria para estudiar la posible modificación de parámetros según lo exijan las condiciones de respuesta sísmica del área. Con base en esta información ENTerritorio y la ANH determinará la posición de las pruebas experimentales a realizar.
- 37.** Realizar visita de reconocimiento a las líneas que se proponen para el desarrollo de la adquisición y procesamiento del programa sísmico Repelón 2D, a fin de verificar que las mismas correspondan a las tenidas en cuenta en el pre - diseño propuesto por la ANH,



INA 009-2021

ANEXO 5

- de ser necesario proponer al interventor de ENTerritorio y ANH, nuevos trazados para ser evaluados.
38. Consultar e identificar la información existente de BM's, vértices geodésicos y puntos de amarre así no sean pasos obligados. Esta información debe presentarse a la interventoría para confirmar las coordenadas dadas.
 39. Realizar un taller (workshop) antes del inicio de la adquisición sísmica, donde mostrará su metodología de trabajo y los planes a utilizar en el proyecto específico.
 40. Realizar todas acciones que razonablemente estén a su alcance para obtener, en el menor tiempo posible y en cumplimiento de la legislación nacional vigente, los permisos, concesiones y/o autorizaciones en caso de requerirlas.
 41. Realizar la supervisión en campo de todas las actividades donde se realizarán charlas diarias en los distintos frentes de trabajo, las cuales serán reportadas y documentadas para su seguimiento. También se realizarán auditorías cruzadas entre los distintos departamentos para la prevención, detección y corrección de actos o condiciones inseguras, que puedan afectar a los trabajadores y al medio ambiente.
 42. Utilizar los estudios técnicos y especificaciones entregados por la ANH únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
 43. Revisar, junto con la interventoría, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los estudios técnicos y especificaciones técnicas, contempladas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas Para La Adquisición Y Procesamiento De Datos Del Programa Sísmico repelón 2D, Plan de Gestión Ambiental, Programa de Gestión Social. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
 44. Iniciar la movilización de los equipos y personal al área de trabajo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.
 45. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Plan de Trabajo de gestión inmobiliaria, para aprobación del interventor. Los formatos para gestión de permisos y los soportes legales, serán acordados entre el Contratista y el interventor.
 46. Gestionar los permisos de los propietarios de los predios que resulten afectados por las actividades propias de este estudio, así como los permisos ante autoridades locales, presentando a la interventoría semanalmente una relación de los mismos con los comprobantes por escrito de cada uno de los afectados y con la delimitación respectiva del predio, que involucre cada línea sísmica, basados en la información digital cartográfica existente; para lo cual se contará con una base de datos, donde se almacenará como mínimo la información descrita en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas Para La Adquisición Y Procesamiento De Datos Del Programa Sísmico Repelón 2D.
 47. Realizar una prueba experimental, con el fin de definir los parámetros geofísicos a aplicar durante la adquisición de la información sísmica. La cantidad de gramos Sismigel o Emulsión SXO5 puede estar entre dos mil setecientos (2700) y tres mil seiscientos



ANEXO 5

- (3600) gramos, así como la profundidad a la cual debe ser plantada la carga, debe estar entre veinte (20) y treinta (30) pies.
48. Contar con un equipo de procesamiento en campo directamente en la base de operaciones, durante la prueba experimental y en la etapa de registro (en su totalidad). Esta unidad debe estar permanentemente a disposición del representante de la interventoría y del profesional procesador de campo, este último será quien responda por la calidad de la información producto del procesamiento sísmico y ejercerá control estricto sobre los parámetros de campo del proyecto.
 49. Entregar dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la ejecución de la prueba experimental, un análisis que incluya un estudio detallado de las variables de campo y un reporte donde se especifiquen los resultados obtenidos. Este análisis debe ser entregado a la interventoría con las interpretaciones, teniendo en cuenta la respuesta sísmica, la geología, topografía, capa meteorizada, carga y profundidad de la fuente, etc. Posteriormente, se elaborará un acta donde se indicarán los parámetros seleccionados para la adquisición del programa sísmico, acta suscrita entre ENTerritorio, la ANH, la interventoría y el Contratista y formará parte integral del Contrato.
 50. Emitir con anterioridad al inicio del corte y nivelación de la línea, a través del coordinador de topografía o quien haga sus veces, un concepto por escrito sobre la viabilidad para la ejecución de las líneas y sus recomendaciones; por medio de reconocimiento de las líneas sísmicas y advertir sobre posibles complicaciones, obstáculos, entre otros, que pongan en riesgo la calidad de los datos sísmicos, advirtiendo entre otras la necesidad de posibles desviaciones y aportando también, la mejor solución técnica que cumpla con los requerimientos del contrato.
 51. Realizar, previo a la perforación de los puntos de tiro, un levantamiento de todos los obstáculos ambientales (viviendas, cuerpos de agua, pozos profundos, jagueyes, nacederos, oleoductos entre otros) que afecten la operación de campo (construcciones, manantiales, pozos de agua, líneas de conducción eléctrica, carreteras, ductos, etc.) con la finalidad de ubicar y barrenar los puntos de tiro con las medidas más adecuadas y seguras, evitando con esto conflictos que entorpezcan el desarrollo de los servicios, se apoyará con equipos portátiles (GPS, detectores de metales, etc.) y apoyo de ortofotomapas disponibles.
 52. Verificar técnica y ambientalmente, antes de perforar, la ubicación de cada pozo nivelado, para evitar tener que neutralizar pozos mal ubicados.
 53. Perforar (Re perforar cuando se requiera), cargar y tacar, un pozo de tiro a la profundidad establecida, colocando la carga de explosivos en la base del pozo a la profundidad acordada. La actividad deberá ser realizada con equipos de perforación portátiles con capacidad según los rangos de profundidad establecidos para esta adquisición.
 54. Realizar, antes de iniciar la etapa de registro, todos los controles y pruebas diarias, semanales y mensuales que el fabricante especifique, para el equipo de registro (unidad central, cables, cajas, geófonos y demás accesorios) y las que la interventoría considere necesarias. Las pruebas de inicio deben realizarse a todo el material antes de su ingreso a la línea en cualquier circunstancia.
 55. Rotar periódicamente (en cada cambio de línea) por lo menos el diez por ciento (10%) del material de registro utilizado para su chequeo y aprobación. Los equipos que no



ANEXO 5

- pasen estas pruebas deben ser remplazados. Así mismo, debe revisarse el estado de cables, geófonos, unidades de campo y llevar un registro del mantenimiento realizado.
56. Verificar, por control de calidad, una vez ubicados por topografía los puntos de los receptores y cargados los puntos de disparo el plantado de los geófonos que debe estar centrado en la estaca y libres de pasto, raíces, etc. que puedan producir “noise strip” en la señal. Todos los geófonos deberán ser plantados en posición vertical y perfectamente acoplados al terreno consolidado. El personal de mano de obra calificada y no calificada recibirá la instrucción respectiva del tipo de trabajo, principalmente sobre el correcto plantado y acoplamiento de los geófonos sobre el terreno y el patrón de plantado a utilizar.
 57. Utilizar un equipo de registro de última tecnología con las características mínimas descritas en el documento Anexo Técnico, que sea validado por la interventoría que permita una alta productividad y registros de óptima calidad. Se deben anexar las especificaciones técnicas del equipo y el número de canales disponibles para el proyecto, con el fin de establecer que el equipo cumple con las características exigidas para el proyecto. También se deben relacionar los equipos, software de oficina y de campo adicionales.
 58. Presentar al Interventor, antes de iniciar diariamente la labor de registro, la información pre-registro para la revisión y aprobación de la misma.
 59. Contar con software especializado tiempo completo en el campo, que permita asegurar un correcto control de calidad de los datos sísmicos a adquirir cumpliendo con el diseño definido por la ANH, contemplado en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas Para La Adquisición Y Procesamiento De Datos Del Programa Sísmico Repelón 2D, para evaluar las posibles variaciones en cubrimiento, por cualquier tipo de limitación en campo y así plantear al interventor técnico, las opciones y recomendaciones viables identificadas y con base en éstas, se adoptará la más conveniente.
 60. Realizar todos los procesos de control de calidad que se requieran en el desarrollo del programa sísmico, en donde asegure que los datos sismológicos adquiridos están siendo grabados de forma correcta y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto. Así mismo se obliga a contar con el equipo y software necesarios y con la capacidad para realizar el procesamiento y control de calidad de la información sísmica.
 61. Readquirir en caso de que el centro de procesamiento no pueda leer las unidades de almacenamiento tales datos afectados, sin costo para ENTerritorio y/o la ANH, a menos que el Contratista pueda recuperar los datos afectados con sus propias facilidades de proceso y dentro de un lapso de tiempo aceptable.
 62. Entregar la información sísmica adquirida en la jornada diaria, para el procesamiento preliminar en el menor tiempo posible después de la adquisición. Los puntos de disparo que no cumplan con las especificaciones técnicas serán re-disparados antes del inicio de la siguiente jornada de adquisición, para lo cual el interventor, entregará un listado de los puntos a re-disparar.
 63. Entregar al finalizar el registro completo de cada línea sísmica y luego de procesarse en campo, una copia de la línea procesada en formato SEG- y al interventor del contrato para su revisión y aprobación, previo a la entrega al supervisor de ENTerritorio, así como los datos adquiridos y soportes de esa línea.



INA 009-2021

ANEXO 5

64. Realizar el procesamiento de los datos sísmicos, en un Centro de Procesamiento establecido en la ciudad de Bogotá D.C., que cuente con equipos y con software licenciado o el permiso de uso del algoritmo PSTM validado por la interventoría, y con el personal especializado requerido dentro del personal mínimo requerimiento incluido en el presente estudio técnico. El objetivo del procesamiento de los datos sísmicos 2D es obtener una imagen sísmica de alta calidad, a fin de generar una mejor interpretación geológica de la cuenca a nivel regional. El método de procesamiento será PreStack Time Migration (PSTM). Sin embargo, el contratista podrá sugerir el método y la secuencia de procesamiento a aplicar, el cual será aprobado por el interventor de procesamiento sísmico.
65. Proteger, no divulgar ni poner a disposición de terceras personas, la información que haya registrado y procesado. Al finalizar la adquisición sísmica y luego de recibida y aprobada la información final por la interventoría y recibida a satisfacción por parte de ENTerritorio y la ANH, el Contratista mantendrá en confidencialidad los datos adquiridos y procesados.
66. Efectuar los pagos contemplados en los permisos de paso temporal correspondientes, en un plazo máximo de quince (15) días calendario posteriores a la afectación, conforme a los precios estipulados en los tabuladores en vigor establecidos en el área de desarrollo del programa sísmico y dispuestos por las leyes municipales, departamentales o de la República de Colombia, previa autorización de la Interventoría. En caso de generarse daños a causa de las actividades inherentes al objeto contractual, el Contratista deberá reparar dichos daños de inmediato.
67. Realizar el mantenimiento de vías con verificación de la interventoría, de acuerdo con la necesidad y evidencia presentada en las actas viales pre y post. Esta actividad será responsabilidad del contratista.

Nota. No se aceptarán por parte de la Interventoría trazas muertas (sin recepción de señal) sin justificación, en los siguientes casos:

- Inicio del día
- Dos trazas muertas consecutivas
- Una misma traza muerta en tres (3) disparos topográficamente consecutivos

13 CLÁUSULA 12 DERECHOS DEL CONSULTOR

El Consultor tiene derecho a:

- 10.1. Recibir una remuneración por la ejecución de sus actividades en los términos pactados en la Cláusula 7 del presente Contrato.



14 CLÁUSULA 13 OBLIGACIONES DE ENTERRITORIO

ENTERRITORIO está obligada a:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida en el presente documento.
3. Suministrar la información necesaria que EL CONTRATISTA requiera, para la ejecución del contrato.
4. Formular por intermedio de la interventoría las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas
5. Realizar los trámites necesarios, en caso de incumplimiento del contrato.
6. Mantener informada a la ANH del estado y ejecución del proyecto.
7. Las demás que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato

15 CLÁUSULA 14 ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

El contrato que se suscriba producto del presente proceso levantará un acta de inicio de la siguiente manera:

Acta de Inicio: Se suscribirá un acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción de este por las partes y b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de las Garantías y demás requisitos estipulados en las obligaciones del contrato. A partir de su suscripción se contará el plazo de ejecución

contractual.

Acta de liquidación contractual: De acuerdo con lo establecido en el capítulo VIII del Manual de Contratación, en sus numerales 49. Liquidación del Contrato y 50 Contratos objeto de liquidación:



INA 009-2021

ANEXO 5

“Una vez terminado el contrato, ENTERRITORIO procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta. En el Acta de Liquidación se documentará el corte de cuentas o el balance económico, jurídico, técnico, contable y administrativo entre las partes, respecto de lo ejecutado en virtud del contrato suscrito. En el Acta de Liquidación deberá constar: (i) la declaración mutua de paz y a salvo de manera total o parcial, o (ii) las constancias o salvedades, si a ello hubiere lugar, sobre las diferencias existentes entre las partes, o (iii) el acuerdo de conciliación o transacción que las partes acuerden para poner fin a tales diferencias. El Acta de Liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que contenga una obligación clara, expresa y exigible por sí sola, o mediante la conformación de un título ejecutivo complejo, (iv) Indicar los reconocimientos a que hubiere lugar en favor de cada una de las partes, con los respectivos soportes, y (v) Las compensaciones a las que haya lugar, y (vi) En el balance técnico se incluirá un análisis detallado de las condiciones de calidad y oportunidad en la entrega y ejecución de los bienes, obras o servicios que fueron contratados.”

16 CLÁUSULA 15 RESPONSABILIDAD

El Consultor es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El Consultor es responsable por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas, a ENTERRITORIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

17 CLÁUSULA 16 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTERRITORIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra ENTERRITORIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se



INA 009-2021

ANEXO 5

presentaren reclamaciones o demandas contra ENTERRITORIO, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTERRITORIO, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTERRITORIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTERRITORIO lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTERRITORIO cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTERRITORIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

18CLÁUSULA 17 RETENCIÓN EN GARANTÍA

No aplica

19CLÁUSULA 18 PENAL PECUNIARIA

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución total o parcial del contrato que sea atribuible al **CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones de este. ENTERRITORIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente hasta del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la inejecución. La exigencia de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a ENTERRITORIO por su inejecución total o parcial del contrato. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara la inejecución.



INA 009-2021

ANEXO 5

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a ENTERRITORIO con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada.

ENTERRITORIO podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

PARÁGRAFO: El pago de la Clausula Penal Pecuniaria no se computará con los saldos retenidos por conceptos de retención en garantía a la que hace referencia la Clausula 17.

20CLÁUSULA 19 PENAL DE APREMIO

En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al **CONTRATISTA**, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. **ENTERRITORIO** podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al **CONTRATISTA** durante la vigencia del Contrato, de la siguiente manera: Por cada semana de retraso en la ejecución de las actividades o por la no ejecución de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al **(1%) del valor total del contrato**, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor y/o interventor, según corresponda, verificará semanalmente el cumplimiento del Cronograma y de las obligaciones generales y específicas a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el Documento de Planeación, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, documentos técnicos y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor y/o Interventor según corresponda, informe a **ENTERRITORIO** sobre las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el **CONTRATISTA**, con el fin de justificar la exigibilidad del apremio. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que **ENTERRITORIO** constituya en mora al **CONTRATISTA**, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que



correspondan. **ENTERRITORIO** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del **CONTRATISTA** y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación o la garantía que haya sido otorgada.

21 CLÁUSULA 20 AVISO DE LA OCURRENCIA DE SINIESTRO

Sin perjuicio de lo contemplado en las Cláusulas Penal de Apremio, cuando **ENTERRITORIO** en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

22 CLÁUSULA 21 OMISIONES

Cualquier omisión, error o vicio en los ítems contenidos en la oferta, en las especificaciones técnicas o en los planos y demás documentos e información técnica que al momento del estudio para la presentación de la oferta económica debió advertir el oferente o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a **ENTERRITORIO** antes de la presentación de la oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos serán asumidos íntegramente con su patrimonio.

23 CLAUSULA 22. GARANTÍAS

22.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de **ENTERRITORIO** en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente



INA 009-2021

ANEXO 5

establecida en Colombia, correspondiente a la **póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación** o garantía bancaria expedida por un banco local, y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio que incluya los siguientes amparos:

El oferente deberá anexar a la entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta la certificación, constancia o recibo de pago en caso de optar por un contrato de seguro a través de póliza

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más	Contratista
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final	

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Consultor deberá presentar la garantía de cumplimiento a ENTERRITORIO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de ENTERRITORIO. Esta garantía tendrá las siguientes características:

El Consultor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe ENTERRITORIO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Consultor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONSULTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida



ANEXO 5

por razón de las reclamaciones que efectúe ENTERRITORIO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONSULTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto: 5.2. Cuantía y ocurrencia En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido **EXPRESAMENTE** en la carátula de la póliza.

22.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Consultor deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de ENTERRITORIO con las siguientes características:

El **Contratista** debe presentar, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que éste, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual, que debe ser presentada por el oferente seleccionado, debe contemplar los siguientes amparos, como garantía para cubrir los daños que el **Contratista**, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes:

Amparo	Limite asegurado
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite
Responsabilidad Civil patronal	Sublímite 50%
Vehículos propios y no propios	Sublímite 50%



INA 009-2021

ANEXO 5

Responsabilidad civil por gastos médicos	\$50 Millones de pesos por Persona \$200 Millones de pesos por evento
Contaminación Súbita y Accidental	Sin Sublímite

PARÁGRAFO PRIMERO Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al 10% del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

Nota: El máximo deducible permitido será del 10% excepto para gastos médicos que no deberá tener deducible.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La aprobación de las garantías por parte de **ENTERRITORIO** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** debe allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran pagadas por parte del **CONTRATISTA**. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO CUARTO. - TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA POLIZA: EL CONTRATISTA debe entregar a **ENTERRITORIO**, a más tardar dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato las garantías a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de las primas.

24 CLÁUSULA 23 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por



razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

25 CLÁUSULA 24 SUSPENSIÓN

De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia.

26 CLÁUSULA 25 TERMINACIÓN ANTICIPADA

De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta. Así mismo, con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **ENTERRITORIO** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: **a)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización de **ENTERRITORIO**. **b)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **c)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **ENTERRITORIO** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; **d)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **e)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda los trabajos total o



INA 009-2021

ANEXO 5

parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **ENTERRITORIO**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **h)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **ENTERRITORIO** sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **i)** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en las conductas prohibidas en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar, por parte de algún directivo o delegado del **CONTRATISTA** en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del **CONTRATISTA** o de alguna de sus filiales); **j)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución del contrato superior a 3 semanas, **ENTERRITORIO** podrá asumir el control de la ejecución con el fin de garantizar su oportuna terminación; **k)** Por mutuo acuerdo; **l)** Por orden legal judicial; **m)** Por vencimiento del plazo de Ejecución del Contrato Interadministrativo No 216140 **n)** las demás causas dispuestas en la ley.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al **CONTRATISTA** por parte de **ENTERRITORIO**; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma.

Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por **ENTERRITORIO** hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta.

27 CLÁUSULA 26 INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR

El Consultor es independiente de ENTERRITORIO, y, en consecuencia, el Consultor no es su representante, agente o mandatario. El Consultor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de ENTERRITORIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.



28CLÁUSULA 27 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE ENTERRITORIO Y EL CONSULTOR

El Consultor ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Consultor, el personal que éste contrate y ENTERRITORIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Consultor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Consultor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

29CLÁUSULA 28 CESIÓN

El Consultor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de ENTERRITORIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

30CLÁUSULA 29 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

A continuación, se mencionan, pero no limitativamente, causales de fuerza mayor o caso fortuito siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la



INA 009-2021

ANEXO 5

ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

- a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- c. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

31 CLÁUSULA 30 INTERVENTORIA

La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista.

El INTERVENTOR, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente, así como los Términos y Condiciones y todos los documentos del proceso.

32 CLÁUSULA 31 CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, Entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:



(i). Cuando la información sea solicitada por ENTERRITORIO.

(ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTERRITORIO para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.

(iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTERRITORIO, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTERRITORIO para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.

Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.

Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.

El uso de la Información Confidencial o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los



INA 009-2021

ANEXO 5

medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial o privilegiada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término “información confidencial o privilegiada”, corresponde a la información que entrega ENTERRITORIO para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: ENTERRITORIO adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

33 CLÁUSULA 32 LIQUIDACIÓN

El Acta de liquidación del Contrato, se someterá a lo estipulado en el Manual de Contratación de **ENTERRITORIO**.

Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de **seis (6) meses**, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Las partes acuerdan que, si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta podrá ser practicada directa y unilateralmente por **ENTERRITORIO** a través de documento escrito. La liquidación unilateral se realizará dentro del término de **(2) meses** contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación.



34 CLÁUSULA 33 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Consultor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

35 CLÁUSULA 34 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato corresponde a los departamentos de Bolívar y Atlántico en la Cuenca Sinú – San Jacinto, en jurisdicción de los municipios de Santa Catalina, Luruaco, Clemencia, Santa Rosa, Villanueva, San Estanislao y Repelón como se observa en la Figura 1 (Fuente Anexo Técnico).

Las demás actividades contractuales como el procesamiento PSTM (PreStack Time Migration) en el Centro de Procesamiento, la entrega de productos finales, y entregables, así como entrega al Banco de Información Petrolera de Colombia (Exploration & Production Information Service EPIS), a ENTerritorio y la ANH se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C.

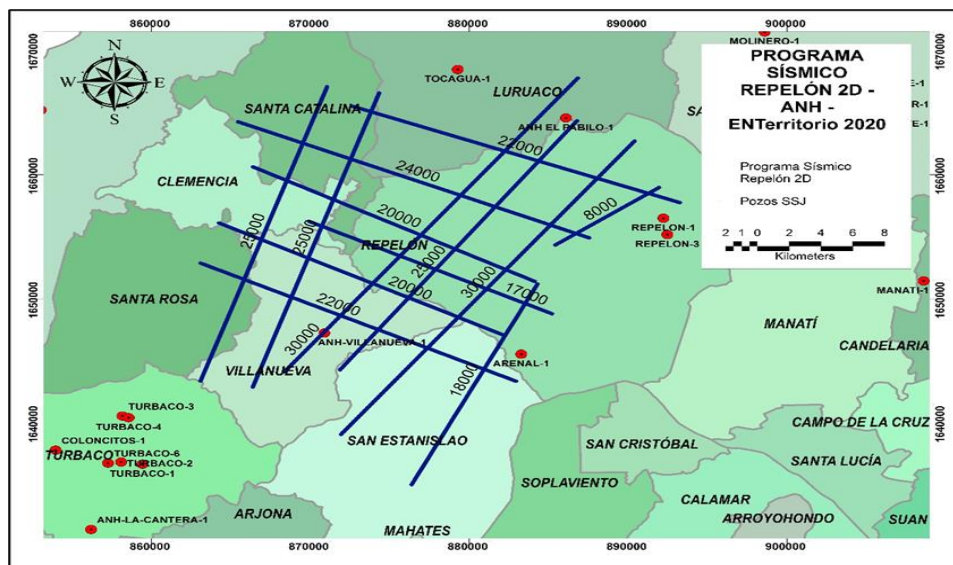


Figura No 1. Plano de localización



36 CLÁUSULA 35 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y ENTerritorio con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, incluidas sus modificaciones y liquidación, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente negocio jurídico, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comuniquen por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en las normas de procedimiento que rigen la jurisdicción ordinaria.

37 CLÁUSULA 36 COMPENSACIÓN

En caso que el contratista adeude a la entidad, por cualquier causa, sumas de dinero alguna, el Contratista autoriza expresamente a ENTERRITORIO con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a su favor, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1714 y siguientes del Código Civil.

De las sumas compensadas se dejará constancia en el documento de Cierre Contractual que proceda en el contrato respectivo.

38 CLAUSULA 37 CONDICIÓN RESOLUTORIA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo 216140. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del **CONTRATISTA**.



39 CLAUSULA 38 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONSULTOR** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a **ENTERRITORIO**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONSULTOR** a favor de **ENTERRITORIO**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONSULTOR** le pertenecen a éste, salvo: **a)** En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONSULTOR** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. **b)** Cuando **EL CONSULTOR** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de **ENTERRITORIO**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

40 CLÁUSULA 39 PROPIEDAD DE LOS INFORMES, PRODUCTOS O BIENES

Todos los estudios, informes, documentos, gráficos, planos, u otros materiales preparados por el CONTRATISTA en cumplimiento del presente contrato, serán de propiedad de ENTERRITORIO y deberá hacer entrega formal de los mismos al momento de liquidación del contrato, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en virtud del acuerdo de confidencialidad.

41 CLÁUSULA 40 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos



necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente de aceptar su oferta, con la suscripción del mismo.

42 CLÁUSULA 41 PREVENCIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del presente contrato, para ello deberá: 1. En el lugar de ejecución del contrato y hasta los límites circundantes del mismo, el CONTRATISTA es responsable de la seguridad de cada una de las personas que se encuentren laborando, transitando o visitando el lugar del proyecto o área intervenida; por tal motivo, deberá tener en cuenta todas las medidas de protección para evitar la causación de daños en la integridad física de las personas y adicionalmente a través de vallas informativas establecer e informar a todas las personas con respecto a las labores ejecutadas, riesgos de las actividades ejecutadas, medidas de prevención establecidas para prevenir los riesgos y datos identificadores del contratista en calidad de ejecutor y responsable del proyecto o del consultor de los estudios y diseños. 2. La ejecución de las actividades objeto del contrato se deberá efectuar teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y de seguridad para el personal encargado de la ejecución y teniendo en cuenta las condiciones de cada uno de los materiales empleados para el desarrollo de la misma.

43 CLÁUSULA 42 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de la Oferta, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTERRITORIO, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTERRITORIO procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los



INA 009-2021

ANEXO 5

recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas”.

44 CLÁUSULA 43 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Documento de Planeación.
- Términos y Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Oferta presentada por el Consultor.
- Las garantías debidamente aprobadas.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en [señalar lugar de perfeccionamiento del contrato], el

Por ENTERRITORIO,

Por el Consultor,